

*Consorcio Virgen del Rosario*



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 137 - 2013**

Lima, 18 de Abril del 2013

*Gerencia General*  
*2970413*  
*05:10 PM*

Visto: el Informe No. 1068 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 16 de abril de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO**, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de **S/.5'271,185.20** (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.



Que, a través la Resolución de Gerencia General N° 117-2012 del 15 de marzo del 2013, se aprobó el presupuesto adicional de obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, por la suma de S/.26,863.59 (veintiséis mil ochocientos sesenta y tres con 59/100 nuevos soles), con lo cual el nuevo monto de contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML, asciende a la suma de S/.5'298,048.79 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho con 79/100 nuevos soles).



Que, a través la Resolución de Gerencia General N° 134-2012 del 18 de abril del 2013, se aprobó el presupuesto adicional neto de obra N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679; por la suma de S/.4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles), con lo cual el nuevo monto de contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML, asciende a la suma de **S/.5'302,131.66** (cinco millones trescientos dos mil ciento treinta y uno con 66/100 nuevos soles).



Que, con fecha 26 de febrero del 2013, la Supervisión de obra presenta en la Gerencia Técnica de SERPAR, la Carta N° 020-2013/JERR-SUPRV.PARQUE HUASCAR en la cual reitera la autorización para intervenir en el componente zoo y granja, además señala que a la fecha el contratista no inicia los trabajos en la zona del citado componente debido al inconveniente del traslado de los animales silvestres del zoológico fuera del parque, sin embargo se le ha indicado al contratista que inicie los trabajos en el área de las caballerizas.

Que, con Informe N° 028-2013-FREC-AC/SERPAR - LIMA/GT/MML del 28 de febrero del 2013 el Administrador de Contrato, concluye que se debe mantener algunos animales silvestres como: cuatiles, tortugas, monos, aves (guacamayos, pavos real, loros) en jaulas acondicionadas temporalmente al interior del parque, para luego proceder con el inicio de los trabajos y recomienda efectuar la consulta de modificación del proyecto al proyectista responsable.

Que con Informe N° 0283-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML del 04 de marzo de 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, eleva a la Gerencia Técnica el Informe del Administrador de contrato de obra, que advierte que en el componente Mejoramiento de Zoo y Granja el diseño consiste en habilitar extensas fosas de arena, las mismas que se deberán ejecutar con maquinaria pesada, lo cual ocasionaría impactos negativos a los animales, además el traslado de éstos fuera del parque, según la Lic. Mercedes Vargas (Administradora del parque) ocasionaría descontento y molestias a la población, por lo que sería recomendable elaborar una nueva propuesta arquitectónica que mantenga en el lugar mayor cantidad de animales silvestres que en el proyecto original; y recomienda se realice en el expediente técnico la modificación propuesta, la misma que será asumida por la Dirección de Proyectos y Supervisión de Obras a su cargo y solicita se notifique dicha modificación a la Supervisión de obra.

Que, con Informe N° 024-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/EMC/MML de fecha 04 de marzo del 2013, la Coordinadora de Proyectos se dirige al Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras y le hace saber que el Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 224-2012 de fecha 04 de julio del 2012 y fue concebido con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida de los animales del zoológico y a la vez mejorar el servicio ofrecido al usuario, transmitiendo a través del nuevo proyecto un mensaje de amable convivencia y respeto a la vida, por ello se consideró el traslado de casi todos los animales silvestres a lugares fuera del parque, dando

eran para animales de granja y se planteó el uso mínimo de rejas y jaulas; además manifiesta que la razón principal por la cual no ha sido posible autorizar la intervención en el zoológico ha sido porque los trámites realizados para el traslado proyectado no tuvieron éxito.

Del mismo modo se constató la preocupación de los usuarios y de la Administración del Parque por mantener los animales silvestres como parte del zoológico, sin que esto afecte la intención de mejorar la calidad de vida de éstos animales y el servicio al público usuario; por lo que en calidad de proyectista recomendó la reformulación del Expediente Técnico que tomé en consideración a todos los animales que actualmente se encuentran en el zoológico sin perjuicio de la entidad

Que, con Carta N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 07 de marzo del 2013 la Gerencia Técnica, hace saber a la Supervisión de la obra que se considera procedente la modificación del proyecto del componente Mejoramiento de Zoo y Granja por lo que la elaboración del Expediente Técnico será asumida por la División de Proyectos y Supervisión de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 030-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/EMC/MML de fecha 15 de abril del 2013, la Coordinadora de Proyectos entrega al Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras el Expediente Técnico Modificado del componente Mejoramiento de Zoo y Granja del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar", distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, código SNIP 189679, el mismo que contempla el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/.270,834.41 (Doscientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles) incluido el IGV y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por la suma de S/.274,863.80 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 nuevos soles) incluido el IGV., garantizando por consiguiente, que las mejoras al proyecto contenidas en el expediente técnico no afecten presupuestalmente a la entidad, por lo que recomienda seguir con los procedimientos correspondientes para continuar con la ejecución del proyecto.

Que, con el Informe N° 420-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML de fecha 16 de abril del 2013 el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obra, hace llegar a la Gerencia Técnica, el Expediente Técnico de la Modificación del Componente Mejoramiento de Zoo y Granja, del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, señalando que la propuesta considera mayores ambientes y enriquecimiento ambiental para los animales existentes de acuerdo a las normas del bienestar animal, traslado temporal de los animales a otros ambientes dentro y fuera del parque así como el retorno de los mismos y las instalaciones temporales necesarias para su reubicación mientras dure la obra, también se encuentra considerado la señalética interpretativa para los programas de educación ambiental que realiza la Gerencia de Administración de Parques y Gestión Cultural; solicitando el trámite para:

- Aprobación del expediente técnico de la Modificación del Componente Mejoramiento de Zoo y Granja, del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar", distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, código SNIP 189679.
- Aprobación del presupuesto adicional de obra N° 03 cuyo monto asciende a S/.270,834.41 (Doscientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles) incluido el IGV.
- Aprobación del presupuesto deductivo vinculante de obra N° 02 cuyo monto asciende a S/.274,863.80 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 nuevos soles) incluido el IGV.

Del mismo modo señala que existe un deductivo neto de obra de S/.4,029.39 (cuatro mil veintinueve con 39/100 nuevos soles) por lo que no es de necesidad solicitar certificación presupuestal, que además adjunta la Carta N° 026-2013/JERR-SUPRV.PARQUE HUASCAR, del supervisor de obra a través de la cual emite su conformidad respectiva.

A fin de determinar el porcentaje del adicional en relación al contrato original, debemos considerar que el monto de los presupuestos adicionales N° 01 y 02 y deductivo vinculante N° 01, sumaron S/.30,946.46 lo que representó el 0.59% del monto del contrato original, pero actualmente se está deduciendo S/.4,029.39, con la cual el adicional acumulado se reduce a S/.26,917.07, lo que representa el 0.51% del monto del contrato original.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la Modificación del Componente

Mejoramiento de Zoo y Granja, aprobación del presupuesto adicional de obra N° 03, así como el deductivo vinculante de obra N° 02, del proyecto "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" por el titular de la entidad, conforme lo previsto en los artículos 41° y 207° de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

Que, con la aprobación del presupuesto adicional de obra N° 03, y el presupuesto deductivo vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", recomendado por la Gerencia Técnica, se alcanzará la finalidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41° y 207° de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, la Gerencia Técnica, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de Modificación del Componente Mejoramiento de Zoo y Granja, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", elaborado y visado por la División de Proyectos y Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica, y del Supervisor de obra, cuyo presupuesto adicional de obra N° 03 asciende a S/.270,834.41 (Doscientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles) incluido el IGV y un presupuesto deductivo vinculante de obra N° 02 cuyo monto asciende a suma de S/.274,863.80 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 nuevos soles) incluido el IGV, lo que representa un presupuesto deductivo neto de obra S/.4,029.39 (cuatro mil veintinueve con 39/100 nuevos soles).

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto deductivo neto de obra por la suma de S/.4,029.39 (cuatro mil veintinueve con 39/100 nuevos soles) de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", el mismo que acumulado con el presupuesto adicional de obra N° 01, presupuesto adicional de obra N° 02, presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01, tiene una incidencia de 0.51% del monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda respectiva, en los términos planteados en la presente resolución.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Virgen del Rosario, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Handwritten notes: "00", "61", "Ay", "GT", "DPS", "29-13", "18/04/2013".

Handwritten signatures and dates: "Fernando Rafael León", "18/04/2013", "David Condezo Nobletas", "42231288", "18/04/2013".

SERPARI OFICINA DE ASesoría LEGAL

29 ABR. 2013

RECEBIDO Hora: 12:30

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL 29 ABR 2013

**RECIBIDO**  
**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N°.....  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines cumpla con  
 Transcrito: .....  
 de fecha: 18 ABR 2013  
 Atentamente.  
 JENAS PAJUELO

**RECIBIDO**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA**  
 Hora: 12:30 Fecha: 18/04/2013

**FRL**

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS, ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA, SUPERVISIONES DE OBRAS, TASACIONES, PERITAJES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL.

DIRECCION: JR. ALFONSO UGARTE N° 246 - PUCALLPA - GRNEL PORTILLO - UCAYALI

TELEFONO: 061-570190 - 061-961972977 - RPM # 735665 Email: frlean27@hotmail.com

RUC: 10182053321



**DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARÍA**

## CARTA PODER

**SEÑORES:**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Presente.-**

Yo, **FERNANDO RAFAEL LEAN**, identificado con DNI N° **18205332**, con domicilio en el Jr. Alfonso Ugarte N° 244 - Pucallpa, en pleno uso de mis facultades, **OTORGO PODER**, al Sr. **JAVIER EFREN ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 10005689, para que en mi representación efectúe trámites ante la entidad **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, para recoger cheque, que corresponde a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, y todo el tiempo que dure el Servicio de Supervisión de la Obra **MEJORMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**.

Lima, 09 de Abril del 2013



Atentamente;

**Fernando Rafael Lean**  
ING. CIVIL  
CIP N°40894

PERFIL. Que la firma que antecede corresponde  
Fernando Rafael Lean

Identificada (o) con DNI° 18205332  
Doy fe, Pucallpa - 09 ABR 2013  
Se legaliza la firma sin asumir responsabilidad sobre  
el contenido del documento

**Fernando Rubén Inga Cáceres**  
ABOGADO NOTARIO DE PUCALLPA